



Factura: 001-001-000046020



20181701070P04916

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701070P04916						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (13:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HEREDIA SANDOVAL DIEGO ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502016827	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORALES VITERI DAVID ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706685631	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701070P04916

Factura No.: 001-001-000046020

NOTARIA SEPTUAGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MEGAMEATS S.A.**

OTORGADA POR: HEREDIA SANDOVAL DIEGO ANIBAL Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1001.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y un de Noviembre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía MEGAMEATS S.A., el señor HEREDIA SANDOVAL DIEGO ANIBAL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, de cuarenta y cuatro años de edad, de sexo masculino, de ocupación empleado privado, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle de los Cipreses lote diez y José Amesaba, Conjunto Iguazú cinco, celular cero nueve ocho siete uno cero siete siete dos siete, email dheredia@cellopti.com, por sus propios y personales derechos; el señor MORALES VITERI DAVID ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, de cuarenta y dos años de edad, de sexo masculino, de profesión ingeniero electrónico y telecomunicaciones, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle de Modesto Chavez OE tres guión seiscientos ocho y Cesar Borja, celular cero nueve nueve dos siete ocho ocho cero dos siete, email dmorales@cellopti.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y

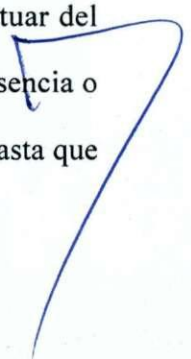
obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HEREDIA SANDOVAL DIEGO ANIBAL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MORALES VITERI DAVID ENRIQUE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MEGAMEATS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDAS LAS AVES DE CORRAL).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MENOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO. INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS. PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE MEDIANTE: DESECACIÓN, SALADURA, AHUMADO, ENLATADO. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS: SALCHICHAS, SALCHICHÓN, CHORIZO, SALAME, MORCILLAS, MORTADELA, PATÉS, CHICHARRONES FINOS, JAMONES, EMBUTIDOS, ETCÉTERA. INCLUSO SNACKS DE CERDO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL UN dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que



la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

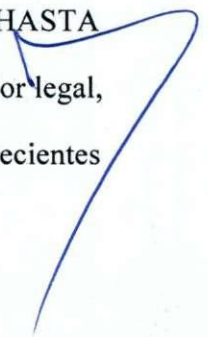
Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

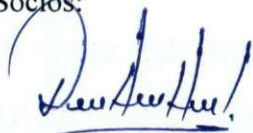
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
HEREDIA SANDOVAL DIEGO ANIBAL	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
MORALES VITERI DAVID ENRIQUE	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HEREDIA SANDOVAL DIEGO ANIBAL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MORALES VITERI DAVID ENRIQUE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

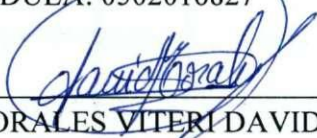


la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



HEREDIA SANDOVAL DIEGO ANIBAL
CEDULA: 0502016827



MORALES VITERI DAVID ENRIQUE
CEDULA: 1706685631



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Identificacion: 1711819803

Gonzalo Borja

Firmado digitalmente por
Gonzalo Borja
Nombre de reconocimiento
(DN): cn=Gonzalo Borja, o,
ou=Notaria 70,
email=gonzalo_raborja@hotmail.com, c=ES
Fecha: 2018.11.21 14:29:24
-05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **050201682-7**

APellidos y Nombres: **HEREDIA SANDOVAL DIEGO ANIBAL**

Lugar de Nacimiento: **COTOPAXI SALCEDO SAN MIGUEL DE SALCEDO**

Fecha de Nacimiento: **1974-05-05**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Casado**

Título: **TITA G VARGAS REYES**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: **HEREDIA MARCELO**

APellidos y Nombres de la Madre: **SANDOVAL AIDA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2012-02-11**

Fecha de Expiración: **2022-02-11**

A132311122

000875189

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

016 JUNTA No. 016-068 NÚMERO 0502016827 CEDULA

HEREDIA SANDOVAL DIEGO ANIBAL

APellidos y Nombres

COTOPAXI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

SALCEDO CANTÓN ZONA: 1

SAN MIGUEL DE SALCEDO PARROQUIA




Das Anibal!



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: 2018-17-01-70-D-4916

FACTURA N° 96020

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de... fojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

21 NOV 2018

Quito, a

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0502016827

Nombres del ciudadano: HEREDIA SANDOVAL DIEGO ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VARGAS REYES TITA G

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 1999

Nombres del padre: HEREDIA MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANDOVAL AIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-174-46681



183-174-46681

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **170668563-1**

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES VITERI DAVID ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1976-05-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
CLAUDIA X SANCHEZ BRICEÑO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. ELECTRON/VITELE **E244314242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES MARCOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VITERI NELLY CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-11-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-15

000513805

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018 **CNEI**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 **009 - 239** **1706685631**
JUNTA No. NUMERO CÉDULA

MORALES VITERI DAVID ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
QUITO **ZONA: 3**
CANTÓN
LA MAGDALENA
PARROQUIA

1706685631
12-11-2011




[Handwritten signature]



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: 2018-17-01-70-D- *4916*

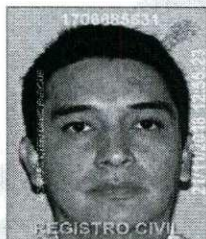
FACTURA N° *46020*
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de... fojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a *21* **NOV 2018**

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706685631

Nombres del ciudadano: MORALES VITERI DAVID ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRON.Y TELE.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ BRICEÑO CLAUDIA X

Fecha de Matrimonio: 25 DE OCTUBRE DE 2002

Nombres del padre: MORALES MARCOS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VITERI NELLY CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 182-174-46648



182-174-46648

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

